

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.923	Salta, 16 de octubre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

• Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—	7.200.—	120.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.—	3.000.—	80.—	6.000.—	110.—
Otros Remates	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Edictos de Minas	1.500.—	80.—				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.—	1.600.—	100.—	2.200.—	150.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	1.800.—	80.—	3.600.—	120.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 6072 del 19-9-67	— Créase la Dirección de Coordinación y Enlace	4921
“ “ “ “ 6240 del 22-9-67	— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado al Tte. Cnel. Héctor Arnaldo Reyes . . .	4922
M. de Economía Nº 6283 del 26-9-67	— Asígnase funciones y sobreasignaciones a los señores Pedro Andrés Arranz, Rodolfo I. Sarmiento, Mercedes Ortiz y Marta Rosa López de Gugenbichler personal perteneciente al Ministerio de Economía	4922
M. de Gobierno Nº 6239 del 22-9-67	— Pónese en el Mando Gubernativo al M. de Gobierno Cnel. Mario Eliseo Cabanillas	4923
“ “ “ “ 6362 del 29-9-67	— Pónese en posesión del mando gubernativo a su titular, Gral. Héctor D'Andrea	4923
M. de Economía Nº 6301 del 28-9-67	— Adjudicación directa a la empresa Selín, José Issa y Cía. S. C., de reejecución obra Instituto del Bocio - Salta - Capital	4923
“ “ “ “ 6302 “ “	— Reconócense los trabajos de mano de obra de los señores Eladio M. Torres, Miguel Callapa, José Santos y otros, en la construcción de viviendas en Villa Mitre	4924
M. de Economía Nº 6303 del 28-9-67	— Adjudicase a la Empresa Pedro J. Bellomo la ampliación de la red cloacal en Villa Chartas y 25 de Mayo de la Capital	4925

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 6304 del 28-9-67	— Apruébase jubilación de la señora Juana Ontiveros de Gramajo	4925
" " "	" 6305 " "	— Apruébase resolución 1129-I por la que se acuerda jubilación al señor Delfín Tolaba	4925
" " "	" 6306 " "	— Apruébase resolución 1131-I por la que se reconocen servicios prestados por la señora Fanny Wayar de Solá	4926
" " "	" 6307 " "	— Designase en la categoría 12 personal asistencial al doctor Roberto Alfredo Cruz	4926
" " "	" 6308 " "	— Apruébase resolución 1130-I acordando jubilación al señor Pedro Matar	4926
" " "	" 6309 " "	— Designase al doctor Francisco G. González en carácter "ad honorem" en el Policlínico Regional	4927
" " "	" 6310 " "	— Designase a los señores Juan Jesús Rivelly y Alberto Lafuente miembros de la Cooperadora Asistencial de Capital en reemplazo de otros ..	4927
" " "	" 6311 " "	— Reconócense servicios prestados en el Hospital Santa Teresita —Cerrillos— al doctor Luis Arnaldo Jofre Brandán	4927
" " "	" 6312 " "	— Designase como personal obrero interinamente en el Departamento de Maternidad e Infancia al señor Marcos Sergio Ríos	4927
" " "	" 6313 " "	— Apruébase factura por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales	4927
" " "	" 6314 " "	— Ascíendese a la señora Mercedes Castaño de Diez personal administrativo de la División de Fomento, Cooperativas y Mutualidades	4928
" " "	" 6315 " "	— Ascíendese al señor Manuel Augusto Villafaña personal administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa	4928
" " "	" 6316 " "	— Designase interinamente a la señorita Lucía Mercedes Torrico, personal asistencial del Instituto de Endocrinología	4928
" " "	" 6317 " "	— Designase al señor Arturo López personal obrero del Dpto. de Maternidad e Infancia	4928
M. de Gobierno	Nº 6318 " "	— Acéptase la renuncia al señor Andrés Mamani personal de Seguridad y Defensa de la Policía	4929
M. de As. Soc.	Nº 6319 " "	— Ascíendese al señor César Martínez personal administrativo del Ministerio de As. Soc. y Salud Pública	4929
M. de Gobierno	Nº 6320 " "	— Apruébase ordenanza municipal de Cachi con carácter general Impositivo	4929
" " "	" 6321 " "	— Apruébase ordenanza general Impositiva de Coronel Moldes, Dpto. La Viña	4929
" " "	" 6322 " "	— Adscribense automóviles del Ministerio de Gobierno a Jefatura de Policía y viceversa	4929
" " "	" 6323 " "	— Acéptase la renuncia del R. P. César Calamita como Encargado "ad honorem" de la Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Tabacal	4930
" " "	" 6324 " "	— Creación de la Dirección de Coordinación de Municipalidades	4930

EDICTOS DE MINAS

Nº 28023	— José E. Navarro Correa. Expte. 1951-N	4931
Nº 28005	— S/p.: Luis Víctor Outes. Expte. 5349-O	4931
Nº 27997	— S/p.: Oscar Gavenda. Expte. 8447-G	4931
Nº 27933	— S/P.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y	4931
Nº 27891	— S/P. Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5595-V	4931
Nº 27875	— S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F.	4932
Nº 27940	— S/P. Avelina E. Andrea R. de Bosman. Expte. 5626-R	4932

LICITACION PUBLICA

Nº 28017	— Obras Sanitarias de la Nación. Expte. 37127/67	4932
Nº 28015	— Gas del Estado. Lic. Púb. Nº AS/015	4932
Nº 28014	— Fabricaciones Militares Salta. Lic. Púb. Nº 16/67	4932
Nº 28013	— Secretaría de Comunicaciones - Correo Distrito 18 (ejecución Transporte de correspondencia)	4932

EDICTO CITATORIO

Nº 27963 — S/p.: Miguel Angel Martínez Saravia	4932
Nº 27876 — S/p.: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66.	4933

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27973 — Secretaría de Estado de Comunicaciones: Prórroga cierre concurso.	4933
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28025 — Víctor Martínez	4933
Nº 28024 — Amancio Santillán	4933
Nº 28006 — Antonio Trovato	4933
Nº 27998 — Salomón Sivero	4933
Nº 27984 — Gregorio Mamaní	4933
Nº 27982 — Miguel Papadakis	4933
Nº 27964 — Arturo Rebolero	4933
Nº 27961 — Leocadio Cardoso	4933
Nº 27949 — De José Lara	4934
Nº 27931 — De Laura Alvina Vides	4934
Nº 27928 — De Martín Rivero	4934
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes	4934
Nº 27917 — De David Batayan	4934
Nº 27915 — De Germán Escalera García	4934
Nº 27909 — De Rafael Martínez	4934
Nº 27905 — De José Rakha Sing	4934
Nº 27900 — De Camilo Sardina	4934
Nº 27895 — De Emeterio Burgos	4934
Nº 27894 — De José Francisco Chocobar	4934
Nº 27886 — De María Esther Figueroa	4934

REMATE JUDICIAL

Nº 28027 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: Arias S. Modesto, vs. Fernández, Víctor A. y otros	4935
Nº 28026 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: Arias Modesto S. vs. José A. Guzmán	4935
Nº 28021 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Finagra S. A. vs. Medina Enrique	4935
Nº 28003 — Por Julio César Herrera. Juicio: S.C.S.A.F. vs. Faez Federico A. y otro	4935
Nº 28002 — Por Julio César Herrera. Juicio: Sánchez Fernando vs. Iradi José Santiago y otro	4935
Nº 28001 — Por Julio César Herrera. Juicio: S.C.S.A.F. vs. Zalazar Raúl S. y otro	4935
Nº 28000 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Gral. Financiera S. A. vs. Juan Alfredo Suárez	4935
Nº 27987 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Poli Hugo R. vs. Vilté Pascual E. y otros	4936
Nº 27985 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Domeq Héctor H. vs. Montagna, Esteban y Montagna Estela B. de	4936
Nº 27975 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio Rodríguez Morales vs. Avelino Huebra	4936
Nº 27943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano O. del Valle Mamaní de	4936
Nº 27922 — Por Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferretería Virgilio García y Cía.	4936
Nº 27903 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Navarro Francisco Cervente vs. Rivera, Alfredo Rosario	4937

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27962 — Roberto M. Belmont	4937
-------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola	4937
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897 — Pereyra Isabel María Muñoz de	4937
--	------

	Pág. Nº
TESTAMENTARIO	
Nº 27923 — Angelina Martínez	4937
EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA	
Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de	4938
EDICTO JUDICIAL	
Nº 27951 — José Carullo vs. José Ramón Brufau	4938

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 28028 — Transporte Rosario de Lerma SRL	4938
Nº 28018 — Chemeco SRL	4939
Nº 28010 — Juan Riera e Hijos SRL	4940

EMISION DE ACCIONES

Nº 27995 — Inmueble S. A.	4943
-----------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 28016 — La Veloz del Norte SRL	4943
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28022 — Colegio de Escribanos de Salta para el día 31-10-67	4943
Nº 28020 — Dinort S.A.C.I.F.I.T.A. para el día 31 del 10-67	4944
Nº 28019 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" para el día 22-10-67	4944
Nº 28012 — La Confianza Compañía Argentina de Seguros S. A. para el día 30-10-67	4944
Nº 28008 — Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. Para el día 22-10-67	4945
Nº 27992 — Rumbo S. A. Para el día 22-10-67	4945
Nº 27991 — El Recreo S. A. para el día 31-10-67	4945
Nº 27977 — El Cóndor S. A. para el día 28-10-67	4945
Nº 27956 — Salta Crédito S.A.F. para el día 28-10-67	4946
Nº 27945 — Los Andes S.A. Para el día 4-11-67	4946

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28011 — 1038 - Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. Nina P. vs. Vaca E. y C.	4946
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6072

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la necesidad de sistematizar la información precisa para la realización de la tarea de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que para cumplir el objetivo enunciado precedentemente, es indispensable contar con el órgano respectivo, fijándole al propio tiempo, las normas que regirán su acción;

Que por la naturaleza de las funciones a desarrollar, es conveniente que dicho organismo dependa directamente del Gobernador de la Provincia;

Que la función esencial de la Dirección de Coordinación y Enlace, será la de centralizar

todas las informaciones que se obtengan y/o reciban, a efectos de su clasificación, evaluación y empleo, a fin de que constituyan medios de indudable valor, no solamente para la gestión local, sino también en el plano general de la Nación, para lo cual ha de organizarse escrupulosamente el intercambio de informes con los organismos nacionales especializados (Secretaría de Informaciones del Estado) y similares de las diferentes provincias;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección de Coordinación y Enlace, organismo que dependerá directamente del Gobernador de la Provincia, por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — La Dirección de Coordinación y Enlace tendrá como misión la de proporcionar al Gobierno de la Provincia, informaciones necesarias para la mejor conducción de los asuntos de Estado e intercambiar informaciones con la Secretaría de Informaciones del Estado, a los efectos anteriores, asegurando las comunicaciones y el secreto.

Art. 3º — Los gastos que demande la creación y el mantenimiento de la Dirección de Coordinación y Enlace, serán atendidos con las partidas respectivas del Anexo "B" —Gobernación—, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Guzmán Pinedo

Novo Hartmann

Salta, 22 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6240

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de haber asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma, Tte. Cnel. (R.E.) Dn. HECTOR ARNALDO REYES, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6283

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de agilizar en forma coordinada el despacho de las distintas Subsecretarías del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, centralizando las tareas en un Jefe de Despacho del señor Ministro de Economía;

Atento a la facultad conferida por el Art. 22 de la Ley Nº 4192/67 del Presupuesto vigente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase, la función de Jefe de Despacho del Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con anterioridad al 18 de agosto ppto. y con retención de su cargo de Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, al señor PEDRO ANDRES ARRANZ. Por la tarea encomendada, percibirá una sobreasignación mensual de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Asígnase, la función de Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, con anterioridad al 1º de setiembre, del año en curso y con retención de su cargo, al empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señor RODOLFO I. SARMIENTO con una sobreasignación mensual igual a la diferencia existente entre el cargo de Jefe de Despacho (Cat. 04 - 03) y del que retiene (Categoría 13 - 03).

Art. 3º — Acuérdate una sobreasignación mensual de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a la señora MARTA ROSA LOPEZ DE GUGENBICHLER a partir del día 7 de agosto ppto., y otra por igual cantidad, a la señorita MERCEDES ORTIZ a partir del día 18 del mismo mes, en concepto de compensación por la colaboración extraordinaria que vienen prestando en los trabajos de coordinación.

Art. 4º — Las sobreasignaciones otorgadas por los artículos anteriores no tendrán descuentos de ninguna naturaleza, ya sea de carácter previsional o social y por lo tanto sus montos no serán computados para la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 5º — Modifícase el Presupuesto de Gastos en Personal del Anexo C, Inciso 1 —Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas— en su Capítulo I, Item 1, Partida 1, Principal 2, cuyos parciales quedan determinados como sigue:

Parc. 01 — Antigüedad	\$ 1.235.000.—
" 02 — Sueldo Anual Complementario	" 1.721.700.—
" 03 — Beneficios Sociales	" 2.000.000.—
" 07 — Horarios extraordinarios	" 200.000.—
" 11 — Sobreasignaciones	" 265.000.—

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo C, Inciso 1, Capítulo I, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 11 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1967.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 22 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6239

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito debe realizar hasta la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 29 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6362

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal, en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6301

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1712/66.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita, por Resolución Nº 355, del 16 de agosto de 1967, se adjudique directamente a la Empresa de Construcciones Selín, José Issa y Cía. S. C., los trabajos de demolición, reejecución de los ítems demolidos y ejecución de nuevos ítems, de la Obra: "Construcción Instituto del Bocio - Salta - Capital", por un precio de \$ 20.703.018,77 m/n. en el que está incluida la cantidad de \$ 2.589.416.— m/n. en concepto de gastos improductivos que se reconocen a la contratista por paralización de la obra, según dispuso la repartición recurrente mediante Resolución Nº 255/67;

CONSIDERANDO:

Que estos nuevos volúmenes de obra, y su consiguiente encarecimiento, son consecuencia de las modificaciones introducidas al proyecto originario, cuyo cálculo de estructura de hormigón armado fue necesario cambiar debido a que adolecía de deficiencias que hacían peligrar la estabilidad del edificio;

Que la desmesurada anomalía que caracteriza el proceso ejecutivo de la obra viene desde el momento mismo de su concepción, con el deficiente cálculo de su estructura de hormigón, agravada al elegir, para su asiento, un terreno que por "sus características topográficas no resultaba apto para la construcción de un edificio que debía cumplir funciones especiales, circunstancia que obligó el cambio de lugar de emplazamiento";

Que este cambio de emplazamiento "trajo como consecuencia un adicional de movimiento de tierra" que costó la cantidad de \$ 8.599.652 m/n.;

Que "ante la proximidad de la terminación de este adicional y ante la iniciación de la obra contratada, la Empresa por nota de pedido número 4 de fecha 24 de mayo de 1966, pone de manifiesto las consecuencias que traería la ejecución de un muro de contención en la planta bajo nivel y los errores en el plano de estructura de hormigón armado del proyecto original", hechos que fueron comprobados por la inspección de la obra;

Que por Decreto Nº 265, del 22 de julio de 1966, se adjudica a la Empresa contratista la realización del nuevo muro, en reemplazo del denunciado como insuficiente;

Que, llegado el mes de mayo y ante la falta de solución por parte del Departamento de Estudios y Proyectos, del problema de estructura de hormigón armado, planteado por la Empresa, la inspección de la obra, por orden de servicio Nº 5, ordena la paralización de los trabajos en el sector que comprende la planta bajo nivel y la alta, sobre la primera, "hasta que sean entregados los planos de hormigón de dicho sector, ya que los originales del proyecto no reunían las mínimas condiciones de estabilidad". "Además, agrega la inspección de la obra" se notaron que las cargas sobre las vigas y columnas no se ajustaban a la realidad y las cabriadas de hormigón armado no estaban claramente especificadas. Ante esta situación, la inspección solicitó solución al problema surgido. "En el mes de junio, la inspección recibe, del Departamento de Estudios y Proyectos, la primera parte del nuevo cálculo correspondiente a la planta baja, para que la Empresa pudiera continuar con los trabajos. Al siguiente mes, es decir en julio, el Departamento de Estudios y Proyectos entrega el cálculo completo del sector planta bajo nivel, pero constata que las nuevas bases proyectadas no coincidían con las proyectadas originariamente y realizadas por la Empresa, y que tampoco este cálculo nuevo reunía las condiciones de estabilidad";

Que, promediado el plazo contractual convenido para la realización de la obra y en vista de no haber una solución definida para el ítem hormigón armado, la Empresa propone realizar dichos cálculos por su cuenta, temperamento que es aceptado por la repartición. Los cálculos fueron realizados por reconocidos especialistas en la materia, según la inspección, y aceptados en definitiva. Cabe consignar, que el contrato pri-

mero, ya absorbido, importa la cantidad de \$ 35.043.032.— m/n.; y el plazo contractual de ejecución de la obra estipulado en 360 días calendario, al que debe agregarse una ampliación de 403 días, ya concedida formalmente;

Que al considerar este encadenamiento de anomalías técnicas, el señor Fiscal de Gobierno, en dictamen emitido al efecto, luego de reiterar el dictamen producido para el caso semejante de la Obra: "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein, Salta, Capital", también de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, agrega: "Es necesario agregar que el presente caso reviste mayor gravedad que el anterior y si sumamos a ello la circunstancia de que ya es este el cuarto expediente que llega a esta Fiscalía en el curso de este año con irregularidades manifiestas, que denotan, cuando menos, una absoluta falta de responsabilidad profesional en los funcionarios actuantes; especialmente en los del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Arquitectura y Viviendas, como así en el Departamento Construcciones, creo llegado el caso de que el Poder Ejecutivo, al margen de las actuaciones administrativas que debe adoptar, tendientes a individualizar y sancionar a los responsables de estas transgresiones y faltas que perjudican a la Administración, debe adoptar otras medidas que impidan en lo futuro la reiteración de estos actos y que, a la par, sirvan de ejemplarizadora depuración en los cuadros del organismo estatal interviniente". "Los otros expedientes a que hago mención son: Transporte a lomo de mula de materiales para la construcción de la Escuela de Acosta; Balneario de Cafayate y Escuela Einstein citada";

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase directamente a la Empresa de Construcciones SELIN, JOSE ISSA Y CIA S. C., los trabajos de demolición, reejecución de ítem demolidos y ejecución de nuevos ítems en la Obra: "Construcción Instituto del Bocio - Salta - Capital", en la cantidad de \$ 20.703.018,77 m/n. (Veinte millones setecientos tres mil dieciocho pesos con 77/100 moneda nacional).

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 4, Subtítulo 4 — Rubro Funcional I — Parcial 25 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas adoptará los recaudos necesarios para identificar a los técnicos y demás personas intervinientes que resulten responsables de las anomalías advertidas y que emergen de los expedientes señalados por el señor Fiscal de Gobierno, a saber: "Construcción del Instituto del Bocio - Salta - Capital"; "Construcción Escuela Nacional de Educación Técnica Alberto Einstein - Salta - Capital"; "Transporte a lomo de mula de materiales para la construcción de la Escuela de Acosta - Dpto. Guachipas" y "Construcción Balneario de Cafayate", a fin de aplicarles las sanciones que correspondieren.

Art. 4º — Por el Tribunal de Cuentas instrúyase el correspondiente juicio de responsabi-

lidades con motivo del procedimiento irregular seguido para la concreción de la obra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6302

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 662/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se aprueben y reconozcan los trabajos de mano de obra ejecutados hasta el 1º de marzo de 1967, por los señores Eladio M. Torres, Miguel Callapa, José Santos Rodríguez, Emeterio Gallardo, Eugenio Torres, Pascual Viltes, Inocencio Tejerina, Juan Silvestre Giménez, Carmelo Silisque y Pablo Ríos, en la Obra Nº 354: "Construcción de 52 viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta - Capital" y se autorice la continuación de los mismos hasta alcanzar el valor de \$ 300.000.— por cada una de las personas nombradas anteriormente, conforme a las especificaciones técnicas y planos preparados por dicha repartición a tal fin;

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos formaban parte de un contrato que no llegó a perfeccionarse debido a "que recientemente el Tribunal de Cuentas de la Provincia dispuso la sustanciación de un juicio de responsabilidad administrativa tendiente a determinar presuntas transgresiones a normas administrativas prescriptas en la Ley de Obras Públicas por cuanto, a su juicio, la contratación directa fraccionada para trabajos componentes de una sola obra ejecutada por administración, constituiría un desdoblamiento no permitido por la Ley";

Que esto ocurrió cuando el Dpto. de Conservación de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia había ya dispuesto, a mediados de Diciembre del año próximo pasado, la iniciación de los trabajos con las nombradas personas sin que el concurso estuviera aprobado y los contratos firmados a fin de acelerar el ritmo de los trabajos y adelantarse a la época de lluvia, encontrándose los trabajos ejecutados en porcentaje que van desde el 40 al 80%;

Que realizados los trabajos en la proporción señalada, corresponde se reconozca el valor de los mismos a las personas que los ejecutaron;

Que según lo informado por Contaduría General de la Provincia, la aprobación de la Resolución Nº 82/67 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, no debe implicar aprobación de lo actuado, sino que tal medida lo es al fin de posibilitar la liquidación de los créditos de los contratistas, previa confección de los certificados de obra correspondientes, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas continúe con el procedimiento a que hubiere lugar;

Atento a los términos de la Resolución número 82/67 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los trabajos de mano de obra ejecutados hasta el 1º de marzo del año en curso, por los señores ELADIO M. TORRES, MIGUEL CALLAPA, JOSE SANTOS RODRIGUEZ, EMETERIO GALLARDO, EUGENIO TORRES, PASCUAL VILTES, INOCENCIO TEJERINA, JUAN SILVESTRE GIMENEZ, CARMELO SILISQUE y PABLO RIOS, en la Obra Nº 354: "Construcción de 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta - Capital", quedando autorizada su continuación hasta alcanzar la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos m/nacional), por cada uno de los nombrados anteriormente.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 46 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Por el Tribunal de Cuentas, instrúyase el correspondiente juicio de responsabilidad con motivo del procedimiento anormal seguido para la concreción de la obra a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6303

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5460/66.

VISTO la licitación pública convocada y abierta por la Administración General de Aguas de Salta, autorizada por Decreto Nº 4836/67, para la adjudicación de la obra Nº 1051/66 "Ampliación Red Cloacal Villa Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente a los intereses de la Provincia la de la Empresa Pedro J. Bellomo, que concreta su oferta en la suma de \$ 18.880.318.— m/n. o sea con una disminución del presupuesto oficial del 43,649%;

Por ello y atento a los términos de la Resolución Nº 1468 de Administración General de Aguas de Salta, y al dictamen producido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora PEDRO JOSE BELLOMO la ejecución de la Obra Nº 1051/66 "Ampliación Red Cloacal Villa Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital", en la suma de \$ 18.880.318.— m/n. (Dieciocho millones ochocientos ochenta mil trescientos dieciocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado para el presente ejercicio la suma de \$ 4.000.000.— m/n. en la partida: Cap. III, Tít. 5, Subtítulo B —Rubro Funcional I—

Nº 9 Fondos Provinciales que atiende "Ampliación redes colectoras cloacales en toda la Provincia por cuenta de terceros".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Guzmán Pinedo

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6304

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5149/67-G (Nº 1308/67, 5273/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1123-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora Juana Ontiveros de Gramajo el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Categoría 24);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1123-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de setiembre del año en curso, que acuerda a la señora JUANA ONTIVEROS DE GRAMAJO, L. C. Nº 9.468.510, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de empleada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Categoría 24), con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 de \$ 16.728.— m/n. (Dieciséis mil setecientos veintiocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6305

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5151/67-T (Nros. 5574/65, 4664/60, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21-9-67, que acuerda al señor Delfín Tolaba el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, en la Categoría 23, Cabo de la Policía de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se-

ñor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1129-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; de fecha 21 de setiembre del año en curso, que acuerda al señor DELFIN TOLABA, M. I. Nº 3.891.452 en la categoría 23 - Cabo de la Policía de la Provincia, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 14.072.— m/n. (Catorce mil setenta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que el recurrente se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley Nº 4209.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6306

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5153/67-S. (Nº 2001/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Fanny Wayar de Solá solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio de jubilación;

Por ello, atento a lo dispuesto en Resolución Nº 1131-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1131-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de setiembre del año en curso, que reconoce y declara computables nueve (9) años y diecinueve (19) días de servicios prestados por la señora FANNY WAYAR DE SOLA, L.C. Nº 4.452.675, en el Consejo General de Educación de la Provincia, en las formas y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6307

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la designación solicitada en el Memorandum adjunto a las presentes actuaciones; y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor ROBERTO ALFREDO CRUZ, en la Categoría 12 - Personal Asistencial en cargo vacante por renuncia del doctor Pablo O. Boetch, debiéndose imputar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6308

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5152/67-M (Nº 1891/67, 1447/67 y 3761/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Pedro Matar, Encargado Bloque Político, Secretario Municipalidad de Cerrillos e Inspector de la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 1130-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1130-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor PEDRO MATAR C. de I. Nº 59.840, Pol. de Salta, Encargado Bloque Político, Secretario de la Municipalidad de Cerrillos e Inspector de la Municipalidad de Rosario de Lerma, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 35.783 m/n. (Treinta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (1º de abril de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6309

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.202/67 y 48.203/67.

Visto en estas actuaciones la designación en carácter "ad-honorem" solicitada a favor del Dr. Francisco Guillermo González;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem" y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ, L. E. Nº 7.249.111, M. P. Nº 419 como Médico Concurrente del Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico Regional "San Bernardo"; debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6310

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la nota elevada por el señor Presidente de la Cooperadora Asistencial de la Capital, mediante la cual comunican que el Club de Leones ha designado a los señores Juan Jesús Rivelli y Alberto Lafuente, en remplazo de los señores Norberto Fidel Vaira (Titular) y Raúl D'Aluissi (Suplente);

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, designada mediante Decreto Nº 4.898 de fecha 29 de junio de 1967, en el siguiente sentido:

Vocal Titular: Sr. JUAN JESUS RIVELLI (Club de Leones).

Vocal Suplente: Sr. ALBERTO LAFUENTE (Club de Leones).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6311

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 305 - Direc. del Interior.

Visto que Dirección del Interior dependiente del Ministerio del rubro, solicita sean reconocidos los servicios prestados por el Dr. Luis Arnaldo N. Jofré Brandan, en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos; y

Atento al informe de Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LUIS ARNALDO N. JOFRE BRANDAN, en la Categoría 16, Personal Asistencial, Odontólogo Asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 5 y el 22 de junio del año en curso inclusive, en reemplazo de la Dra. Gloria González de Ríos en uso de licencia por maternidad y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6312

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum s/n. de S. S. el señor Ministro.

Visto la designación solicitada en Memorandum adjunto a las presentes actuaciones, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, el señor MANUEL ANTONIO FERNANDEZ, L. E. Nº 3.956.640, clase 1921, en la categoría 27, Personal Obrero del Departamento de Maternidad e Infancia, y mientras dure la ausencia del titular del cargo señor Marcos Sergio Ríos, en uso de licencia sin percepción de haberes por el término de tres meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6313

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la factura Nº 274 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 77.845 m/n. de prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el mes de Agosto del año en curso;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 274 elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 77.845 m/n. (Setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal), por prestación de servicios aéreos al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública durante el mes de agosto del año en curso.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada precedentemente a los efectos de su cancelación, erogación que deberá imputarse al Anexo "E", Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6314

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la promoción dispuesta por Memorandum adjunto a las presentes actuaciones; y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso a la señora MERCEDES CASTAÑO DE DIEZ, categoría 24, Personal Administrativo de la División de Fomento, Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la categoría 20, Personal Administrativo, en cargo vacante por promoción del señor Néstor Rafael Figueroa, debiéndose imputar al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

DECRETO Nº 6315

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.217/67.

Visto que mediante Decreto Nº 6211/67, se acepta la renuncia presentada por la señorita Elsa del Carmen Narváez, como personal dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa; y,

Atento a la promoción solicitada por la Dirección del mencionado establecimiento, a favor del señor Manuel Augusto Villafañe,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir del 1º de

setiembre de 1967, al señor MANUEL AUGUSTO VILLAFÑE, Categoría 28, Personal Administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la Categoría 27, Personal Administrativo de esa dependencia, en cargo vacante existente por renuncia de la señorita Elsa del C. Narváez, debiéndose imputar el presente gasto al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6316

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.994/67.

Visto en estas actuaciones la designación solicitada a favor de la señorita Lucía Mercedes Torrico, quien se desempeñara como Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita LUCIA MERCEDES TORRICO, L. C. Nº 4.773.954, categoría 24, Personal Asistencial del Instituto de Endocrinología, quien se desempeñará en reemplazo de la titular del cargo señorita Esther López Cabada y mientras la misma se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes; debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6317

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 1 del Dpto. de Maternidad e Infancia.

Visto la designación solicitada en las presentes actuaciones, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor AUGUSTO LOPEZ, L. E. Nº 8.168.226, clase 1944, en la categoría 24, Personal Obrero del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto,

se atenderá con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6318

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8495/67.

Visto la nota Nº 719, de fecha 26 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de Octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor ANDRES MAMANI, al cargo de Sargento, Categoría 21-06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 877-F. 50), con revista en la Comisaría de Cachi, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6319

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la promoción solicitada en Memorandum adjunto a las presentes actuaciones, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al señor CESAR MARTINEZ, categoría 18, Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la categoría 12, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6320

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7033/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva a regir en la citada Comuna, durante el año 1967;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada y Coordinación de Municipalidades a fs. 33, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva a regir en la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, durante el año 1967, que corre de fs. 2, a fs. 31, de estos obrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6321

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8185/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, eleva para su aprobación la Ordenanza Impositiva a regir en esa Comuna, durante el año 1967;

Por ello; atento lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal a fs. 175, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 176, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva a regir durante el año 1967 en la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, que corre de fs. 2, a fs. 44, del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6322

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a Jefatura de Policía de la Provincia, el automóvil marca Rambler, classic 550, modelo 1964, motor número 646122434, chasis Nº 03266, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Adscríbese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, el automóvil marca Rambler, classic 380, modelo

RA-5C, motor Nº 7038501, Serie Nº 678161 - 01284, perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 3º — Adscríbese a la Gobernación, el automóvil marca Rambler - classic 380, modelo RA-5C, motor Nº 7038364, serie Nº 678161 - 01290, perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6323

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8438/67.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante nota Nº 196-M-21 de fecha 20 de setiembre del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el R. P. CESAR CALAMITA, como Encargado ad-honorem de la Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Tabacal (departamento de Orán), a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Dése por terminado el funcionamiento de la Oficina Volante del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Tabacal (Departamento de Orán), creada por el art. 1º del decreto Nº 5673, de fecha 20 de diciembre de 1956 y en mérito a lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 28 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6324

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7659/67.

Visto la existencia en la Provincia, de 54 Municipalidades, cuya relación con el Poder Ejecutivo se estableció a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en el pensamiento de la Revolución Argentina, el Municipio es herramienta básica e insustituible del desarrollo;

Que una de las conclusiones de la primera reunión de la Junta de Gobernadores del Noroeste ha sido "adecuar las estructuras administrativas que canalicen la participación y faciliten las comunicaciones entre el Estado y los grupos comunitarios";

Que la heterogeneidad y multiplicidad de los asuntos municipales a cuya atención el Ministerio debe abocarse diariamente, requiere, para que los mismos sean satisfechos con la rapidez y eficacia necesaria, la existencia de una gestoría permanente, la cual, además, puede cumplir una importante tarea de supervisión, asesoramiento y promoción tendiente a activar la acción comunal y a lograr la mayor participación vecinal en la solución de los problemas locales;

Que la ley de municipalidades Nº 4186/67, en su artículo 7º establece que el Poder Ejecutivo ejercerá las atribuciones que le confiere la misma, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y los Organismos a crearse de acuerdo a las necesidades del nuevo ordenamiento municipal;

Que a la fecha el mencionado organismo se encuentra constituido con asignación en las partidas del presupuesto, en los cargos de Coordinador de Municipalidades, Asesor Legal y Asesor Contable, cumpliendo normalmente sus funciones;

Que la orientación de la política económica-financiera de los municipios, debe estar plenamente coordinada a la conducción global que se dé en el Estado Provincial, por lo que resulta necesaria la participación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en todo cuanto atañe a la misma;

Que es imprescindible fijar el alcance de las atribuciones de este organismo para que su actividad se desarrolle dentro de un marco legal, propio de todo Estado de Derecho;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección de Coordinación de Municipalidades, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — La Dirección de Coordinación de Municipalidades estará a cargo de un Coordinador de Municipalidades, que contará con la colaboración de un Asesor Legal y un Asesor Contable.

Art. 3º — Son atribuciones de la Dirección de Coordinación de Municipalidades:

- a) Centralizar la información, correspondencia y gestiones relativas a la administración y gobierno de los municipios de la provincia en sus relaciones con el Poder Ejecutivo;
- b) Mantener relaciones permanentes con cada uno de los municipios de la Provincia;
- c) Prestar a las Municipalidades el asesoramiento necesario en el orden legal y contable, sin interferir en las atribuciones que le competen al Tribunal de Cuentas, en virtud del art. 81, inc. "o" de la Ley de Contabilidad;
- d) Aconsejar la aprobación, el rechazo o la enmienda de los proyectos de ordenanzas y gestionar del Poder Ejecutivo su autorización;
- e) Servir de órgano de relación para la necesaria coordinación en la confección y ejecución de los planes de gobierno, entre los municipios y el Poder Ejecutivo;
- f) Sugerir a los Intendentes y Presidente de Comisiones Municipales la necesidad de concretar obras de bien público, determi-

mando de común acuerdo con ellos la prioridad de las mismas;

- g) Supervisar la labor que se desarrolla en los municipios;
- h) Vigilar el estricto cumplimiento de la ley Nº 1349 (original 68) y 4186/67, y demás disposiciones legales que tengan relación con los municipios;
- i) Realizar el enlace directo entre las reparaciones públicas y los municipios;
- j) Cualquier otro aspecto vinculado a la coordinación y entendimiento entre el Gobierno de la Provincia y los de las municipalidades.

Art. 4º — Corresponderá la intervención del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la aprobación de los presupuestos municipales, en los proyectos de ordenanzas impositivas, como así en toda disposición normativa que se relacione con aspectos económicos-financieros de las municipalidades.

El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, refrendará los decretos respectivos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Guzmán Pinedo

EDICTO DE MINA

Nº 28023

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que por resolución de fecha 10-8-967, se concede esta mina vacante de plomo denominada "La Amistad", tramitada por Expte. Nº 1951-N, ubicada en el departamento de Los Andes al señor José Edmundo Navarro Correas. — Salta, 31 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 16, 24-10 y 6-11-67

Nº 28005

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Víctor Outes en 8 de marzo de 1966 por Expte. Nº 5349-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esquinero Noroeste (N. O.) de la mina "Berta" en el Salar del Hombre Muerto, se miden 4.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (P.P.), desde allí se miden 2.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Oeste; 2000 mts. al Norte y finalmente 5.000 mts. al Este, cerrando así un perímetro de 1.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 26-10-67

Nº 27997

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Gavenda, en 7 de julio de 1966 por Expte. Nº 5447-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida (P.P.) un mojón de piedra que se ubica en el terreno por medio de las siguientes visuales a los cerros: Niño 20º, Pocitos 190º, Rincón 265º, Huaytiquina 315º, Iglesia de Catua 340º. Desde este punto P.P. se miden 2.500 mts. al Norte hasta "A"; 2.000 m. azimut 90º hasta "B"; 5.000 m. azimut 180º hasta "C"; 4.000 m. azimut 270º hasta "D"; 5.000 m. azimut 360º hasta "F"; para cerrar se toman finalmente 2.000 m. azimut 90º hasta "A", con lo que se determinan las 2.000 has. solicitadas. Desde el punto de referencia existen 20 kms. de distancia al pueblo de Catua, con un azimut de 340º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-10-67

Nº 27933

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en 29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 5 al 19-10-67

Nº 27891

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada en 15 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5595-V, ha solicitado en los departamentos de Guachipas y La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 m. 90º hasta el Punto de Partida; de ahí 5600 m. 351º, 2000 m. 81º, 10.000 m. 171º, 2000 m. 261º y 4400 m. 351º con lo cual cierran las 2000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-10-67

Nº 27940

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina E. Andrea R. de Bosman en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5626-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de Referencia el Cerro Azufre se miden 2.500 mts. az. 14º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 6.770 mts. Al Norte: 2.450 mts. al Este; 3.500 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 1.325 mts. al Este; 1.270 mts. al Sud y finalmente 2.775 mts. al Oeste para cerrar así una superficie de 1.500 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500. e) 6 al 20-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28017

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cal natural aérea hidratada en polvo. Expediente 37.127/1967. 27-10-1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 930 e) 16 al 18-10-67

Nº 28015

GAS DEL ESTADO

Administración Salta

Bmé. Mitre Nº 647

Llámase a Licitación Pública Nº AS/015 - Ampliación vivienda para Encargado en Planta Tres Cerritos (Prov. de Salta). Apertura de las ofertas día 31 de Octubre de 1967, 10 horas. Retirar Pliego de Condiciones en Oficina de Compras de la Administración Salta - Bmé. Mi-

tre Nº 647 - Salta. — Enrique Read, a/31 324.
Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 18-10-67

Nº 28014

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufre Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/67

Llámase a Licitación Pública Nº 16/67, a realizarse el día 30 de octubre de 1967 a horas 12, por la adquisición de acero inoxidable.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufre Salta.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufre Salta.

Valor del pliego m\$. 30.

Valor al cobro \$ 930 e) 16 al 18-10-67

Nº 28013

Expediente Nº 20.508 SC/67

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1967, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina TARTAGAL y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Julio César García, Director Distrito 18, Salta.

Director General de Administración

Valor al cobro \$ 960. e) 16 al 18-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27963

REF. EXPTE. Nº 9631-M-66. s.r.a.p. - 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado un reconocimiento de causalidad de derechos al uso del agua del dominio público, invocado por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para el inmueble denominado Finca "La Cañadita" (Lote 211/1-2), catastro Nº 355, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar una superficie de 76,9644 Has. con una dotación de 57,72 l/seg. a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y Acequia "La Cañada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río. Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-67

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario. III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 2 al 16-10-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 27973

Secretaría de Estado de Comunicaciones

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) mediante acuerdo Nº 63, de fecha 28 de setiembre ha dispuesto prorrogar hasta el 15 de Noviembre próximo el cierre del concurso público para la adjudicación de licencias de Estaciones de Radiodifusión, dispuesto por acuerdo Nº 30 - CONART/67, modificado por acuerdo Nº 47 - CONART/67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, desde el día 8 de noviembre hasta el 15 del mismo mes, a las 18 horas.

Valor al cobro \$ 1.000

e) 10 al 24-10-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28025

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nominación, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de Víctor Martínez, Expte. Nº 37.261/1967 para que dentro del término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por 10 días en Boletín Oficial y el Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. Salta, setiembre de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 27-10-67

Nº 28024.

El señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación Dra. Eloisa G. Aguilar, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANCIO SANTILLAN. — Salta, 11 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 27-10-67

Nº 28006

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita a los herederos y acreedores de ANTONIO TROVATO, por el término de diez días. — Salta, Octubre 9 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 13 al 26-10-67

Nº 27998

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SIVERO. — Salta, 9 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús, Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 13 al 26-10-67

Nº 27984

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación con asiento en esta ciudad, cita y emplaza, a herederos y acreedores de la Sucesión de GREGORIA MAMANI, expediente 52.491/67 para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de setiembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 11 al 25-10-67

Nº 27982

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de D. MIGUEL PAPAIAKIS — S. R. N. Orán, setiembre 29 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 25-10-67

Nº 27964

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO REBOLLEDO. — Salta, 6 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 10 al 24-10-67

Nº 27961

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Don LEOCADIO CARDOSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 24-10-67

Nº 27949

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Instancia, Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE LARA, para hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley, Salta, octubre 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 23-10-67

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27905

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de José Rakha Sing. — Secretaría, setiembre 29 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27900

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CAMILO SARDINAS, ya sean herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31987/65. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo. e) 3 al 17-10-67

Nº 27895

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación cita a herederos y acreedores en el sucesorio de EMETERIO BURGOS por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Setiembre 4 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27894

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CHOCOBAR. — Salta, Setiembre 22 de 1967. — Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-10-67

REMATE JUDICIAL

N° 28027

Por JUAN ALBERTO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 18 de octubre de 1967, horas 9, en Mitre 398, ciudad, remataré SIN BASE, 1 cocina gas garrafa "PASTORINI" Ord. Sr. Juez Paz Letrado N° 2, Juicio: "EMB. PREV. Y PREP. VIA EJEC. ARIAS, MODESTO S. vs. FERNANDEZ, VICTOR A. FERNANDEZ, MAXIMO. Expte. N° 15.282/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días BOLETIN OFICIAL, 2 días "El Economista". Señá 30%.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 18-10-67

N° 28026

POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL**

El 18 de octubre de 1967, hs. 9.15. En Mitre 398, ciudad, remataré, SIN BASE, 1 máquina coser SINGER N° 109639, 1 Radio transmisores "SUPER" 6 pilas. Ord. Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 2da. Nom. Juicio: "ARIAS, MODESTO S. vs. JOSE A. GUZMAN. Emb. Prev. y Prep. vía ejec. Expte. N° 39.834/66". Arancel c/comprador. Edictos: 3 días BOLETIN OFICIAL, 2 días El Economista. Señá: 30%.

Imp. \$ 900.

e) 16 al 18-10-67

N° 28021

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL — BASE: \$ 15.333.20 m/n.****Un inmueble en esta ciudad ubicado en calle España entre Maipú y República de Siria**

El día 20 de octubre de 1967 a horas 17 en calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 15.333.20 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle España entre las de Maipú y R. de Siria que le corresponde al señor Enrique Medina por título que se registra a folio 298, asiento 3 del libro 351 de R.I. Capital, parcela 38, manzana 120, Sección G, catastro 4653. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 3 en el juicio caratulado "Finagra S.A. vs. Medina Enrique. Expte. 18783/67". Edictos por cinco días en diario. Norte y BOLETIN OFICIAL. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, San Juan 571. Salta.

Imp. \$ 1.500.

e) 16 al 20-10-67

N° 28003

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Una Balanza — Sin Base**

El 17 de Octubre de 1967, a las 16 y 30 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré Sin Ba-

se, una Balanza, marca Andina, capacidad 15 kilos. Revisarla en Alsina 320, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva S.A.S.A.F. vs. PAEZ, Federico A. y PAEZ, María F. de". Expte. N° 34.184/66. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 13 y 16-10-67

N° 28002

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Un Juego de Living y un Lavarropa****SIN BASE**

El 17 de Octubre de 1967, a las 16 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré Sin Base, Un Juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en plástico; y un Lavarropas marca Eslabón de Lujo. Revisarlos en Alsina 320, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - SANCHEZ, Fernando vs. IRADI, José Santiago y otros", Expte. N° 37.288/67. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 13 y 16-10-67

N° 28001

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Una Heladera Familiar — Sin Base**

El 17 de Octubre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré Sin Base, Una Heladera, familiar, eléctrica, marca "General Electric", N° 3226. Serie 1271. Revisarla en Alsina 320, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en autos: "Prep. vía ejecutiva. S.C.S.A.F. vs. SALAZAR, Raúl S. y SALAZAR, Alicia E. E. de", Expte. N° 18.768/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 13 y 16-10-67

N° 28000

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Heladera "Westinghouse"**

El día 18 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. Remataré, con Base de \$ 79.611 m/n., Una heladera eléctrica familiar, marca "Westinghouse", modelo W 7, gabinete N° 280.182, equipo N° 1.369.508, la que se encuentra en calle Adolfo Güemes Nro. 972, Ciudad, donde puede revisarse. NOTA: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, Sin Base. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - GENERAL FINANCIERA S. A. vs. JUAN ALFREDO SUAREZ, Expte. N° 52.724/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 13 al 17-10-67

Nº 27987

Por: **RICARDO GUDIÑO****Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad**

Base \$ 82.000 m/n.

El día 27 de Octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad demataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 82.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle J. F. Uriburu entre las calles M. Cornejo e Ibazeta designado con el Nº 2 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 415, asiento 3 del libro 102 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 16469, Sección G, Manzana 2, Parcela 31. Valor fiscal \$ 123.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "POLI, HUGO RAFAEL vs. VILTE, PASCUAL ELADIO y MERCADO VIRGINIA BAUTISTA VDA. DE". Embargo Preventivo. Expte. Nº 281/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 25-10-67

Nº 27985

Por: **MODESTO S. ARIAS****JUDICIAL**

El 18 de Octubre de 1967 a horas 10; en Mitre 398 - Ciudad, remataré Sin Base, 2 Muñecas juguete, grande Ord. Sr. Juez Paz Letrado Nº 2, Juicio: "EMB. PREV. Y P. V. EJEC. DOMEQ, HECTOR H. vs. MONTAGNA, ESTEBAN Y MONTAGNA, ESTELA B. DE; Expte. Nº 13.724/65. Arancel c/comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial 2 días El Economista. Señá 30%.

Imp. \$ 900

e) 11 al 16-10-67

Nº 27975

Por: **MARTIN LEGUIZAMON****Judicial****Inmueble en esta ciudad: Balcarce Nº 1563**

Base: \$ 333.333.32

El 26 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria AURELIO RODRIGUEZ MORALES vs. AVELINO HUEBRA, expediente Nº 52.834/67, remataré con la base de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 32/00 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido ubicado en esta ciudad en calle Balcarce Nº 1563 entre calles Arenales y Martina S. de Gurruchaga lote B plano 1499 D.G.I. con extensión de seis metros de frente por cuarenta y ocho metros de fondo, superficie de 288 mts.2

Catastro 21300. Circunscripción 1ra., Sección A, Manzana 77a, parcela 4. Límites y demás datos en su título al folio 17 asiento 1 Libro 112 de R. I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp: \$ 1.500

e) 11 al 25-10-67

Nº 27943

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL. — Un Inmueble en esta Ciudad**

El día 31 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria. "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL VALLE MAMANI de" Expte. Nº 37.375/67. Remataré con BASE DE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N. (\$ 160.000.- m/n.) base del crédito Hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R.I. de Capital, parcela 13, c/manzana 37, Sección L. Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 6'al 20-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIAL**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAEN RACIOPPI****Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano**

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs., 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R. I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO**QUIJANO**

Acto seguido remataremos setenta y nueve lotes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veranega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catastros números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA.". Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El compra-

don abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.
Imp. \$ 1.500 e) 4 al 18-10-67

Nº 27903

Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Dos inmuebles

Base: \$ 313.624 m/n.

El día 18 de octubre de 1967 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos trece mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional (\$ 313.624 m/n.), los siguientes inmuebles:

1º) Terreno con casa ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 14 de la manzana 29, sito sobre la calle Los Fresnos, señalado con el Nº 12; compuesto de tres habitaciones, baño cocina y demás dependencias, agua corriente, luz y servicio sanitarios, con extensión de 16,23 mts. de frente; 15 mts. de contrafrente; 36,80 mts. sobre calle Los Fresnos; y 30,56 mts. sobre su lado Oeste, lo que hace una superficie de 495,83 mts.2. Límite: Noroeste, calle Industrias; Noroeste, calle Los Fresnos; Sudoeste, lote 13; y Sudeste, lote 15. Título: folio 270 asiento 2 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 76, parcela 14, partida 29.550. Plano 2.386.

2º) Un lote de terreno designado con el Nº 27 de la manzana 88 según plano Nº 3.245, ubicado en esta ciudad y con frente a la calle Los Tilos entre las de Los Manzanos y Av. Aruguay, con extensión de: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 250 mts.2. Limitando: Noroeste, lote 10; Sudeste, calle Los Tilos; Noreste, lote 26; y Sudoeste, lote 28. Nomenclatura catastral: catastro Nº 14.912. Título: folio 209 asiento 1 del Libro 344 de R.I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Sta. Nom., en autos "NAVARROS, Francisco Cervantes vs. RIVERA, Alfredo Rosario. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17892/67. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27962

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Se hace saber que en los autos caratulados: "Convocatoria de Acreedores de Roberto M. Belmont", Expte. Nº 36.241/64, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del Dr. Vicente Nicolás Arias, se ha fijado la audiencia

del día 23 de octubre próximo a horas 10, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, la que se realizará con los acreedores presentes, sea cual fuere su número. Síndico: Dr. Sebastián Calafiore, domiciliado en calle Juramento Nº 331 de esta ciudad. — Salta, setiembre 21 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 17-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designársele el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "PEREYRA, ISABEL MARIA MUÑOZ de. POSESION TREINTAÑAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE METAN", EXPTE. Nº 7.100/67, cita a doña Lastenia L. de Poma o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Isabel María Muñoz de Pereyra, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, limitando: al Norte, Lote Nº 10; Sud, calle Este; Lote Nº 13 y al Oeste Lote Nº 11, Catastro Nº 835, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que los represente. — Metán, 11 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.800. e) 3 al 17-10-67

TESTAMENTARIO

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheiu y Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presen-

tarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951

En juicio José Carullo vs. José Ramón Brufau ejecución prendaria (expediente Nº 35022 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación) cítase por ocho días a herederos o representantes legales de don José Ramón Brufau bajo apercibimiento de continuarse juicio con defensor de ausentes. — Salta, 5 de octubre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 19-10-67

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28028

Entre los señores CARLOS GUILLERMO SAGASTA, argentino, exportador, casado en primeras nupcias con Nérida Ethel Berrondo, y don RICARDO MANUEL TAMER, argentino, soltero, empleado, ambos domiciliados en Finca "El Tránsito" de la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, convienen en celebrar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo las siguientes condiciones: 1º) Desde el día de la fecha queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Finca "El Tránsito", Rosario de Lerma de esta Provincia, que girará bajo el nombre de TRANSPORTES ROSARIO DE LERMA S. R. L. El domiciliado indicado podrá trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. 2º) Su objeto principal será el Transporte en General, como también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración y confección de cualquier clase de productos agrícolas, ganaderos, textiles y de cualquier otra especie. Compra y venta de inmuebles urbanos o rurales. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. La sociedad podrá por cuenta propia o ajena otorgar los contratos o actos públicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos que funcionen en la Provincia o en el resto del país o del extranjero, creados o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones, especialmente: comprar, vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, y cualquier otro

contrato del derecho civil o comercial. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos o de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses y demás condiciones que estipulen. Podrá la sociedad suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, y toda clase de documentos públicos o privados. Aceptar pagos, firmar recibos, hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas. Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos. Extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto; presentar balances y hacer declaración de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, Cajas de Ahorro. Aceptar y conferir poderes generales y especiales. Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. 3º) El plazo de duración es de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. 4º) El capital social queda fijado en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Guillermo Sagasta, aporta dos mil quinientas acciones de mil pesos cada una, lo que hace un total de dos millones quinientos mil pesos nacionales; y el señor Ricardo Manuel Tamer, aporta dos mil quinientas acciones de un mil pesos cada una, lo que totaliza dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, integrados con el ha-

ber que a cada uno de los socios les corresponde en un camión marca Chevrolet, modelo D 6503-H, año 1967, motor Bedford Diesel de 6 cilindros, motos Nº A 3D/18951, serie D 1117-8, patente Nº 261, Rosario de Lerma. Un acoplado Semiremolque "Deapaoli"; tipo Jaula para hacienda para camión Chevrolet. unidad Nº 917; 5º) La sociedad podrá disolverse de común acuerdo entre ambos socios, en cualquier momento; 6º) La dirección y administración estará a cargo del socio Carlos Guillermo Sagasta, como socio Gerente. Todas las operaciones podrá realizarlas el gerente a su sola firma. 7º) Anualmente se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital; el resto de las utilidades será dividido entre ambos socios por partes iguales; y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La transferencia de cuotas solo será permitida con la conformidad de ambos socios. 8º) Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerde, el Gerente quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores o amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta dentro de los cinco días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital de socio o socios conforme. Será pasible una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan olvidado las multas que correspondan. En todas las cuestiones que no se hallan previsto se aplicará la ley 11645, y el Código de Comercio. 9º) La sociedad se podrá transformar en Sociedad en Comandita por Acciones, en cualquier momento que lo decidan los socios. 10º) Ambos socios convalidan expresamente cualquier acto realizado por los socios para la sociedad durante los treinta días anteriores a la fecha, especialmente, compra de bienes de cualquier naturaleza, cuando se hubiese efectuado con el rubro de "Transportes Rosario de Lerma S.R.L. en formación", y asimismo convalidan cualquier obligación contraída en la misma forma, y suscripta por cualquiera de los socios, siempre que hubiese tenido por causa la compra de bienes, destinados a la sociedad o la realización de gastos útiles, para la misma. Para constancia se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en esta ciudad de Salta, a los treinta días de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Imp. \$ 3.760.

e) 16-10-67

Nº 28018

Conste que el original se encuentra con

el sellado de Ley. Salta, 13/10/67.

Entre los señores: ALDO CONRADO MERINO, L. E. 4.458.270, argentino, casado, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Los Tar-

cos Nº 78 de la ciudad de Salta; por una parte; y los señores: JORGE RICARDO CHEMEZ, L. E. 5.570.889, argentino, casado, de 35 años de edad, con domicilio en la calle Córdoba Nº 811 de la ciudad de Salta, y CARLOS ENRIQUE GERMAN JOPPICH, L. E. 5.577.651, argentino, casado, de 34 años de edad, con domicilio en Villa San Lorenzo - Provincia de Salta; todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor Aldo Conrado Merino, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Jorge Ricardo Chemez, seiscientos sesenta y seis (666) cuotas de capital, y a favor del señor Carlos Enrique Germán Joppich, seiscientos sesenta y siete (667) cuotas de capital, de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, las que totalizan un mil trescientas treinta y tres (1.333) cuotas de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad: CHEMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 10 de Febrero de 1967, e inscripta en el Registro Público de Comercio al 1º de marzo de 1967, al folio 47, asiento Nº 5722 del libro Nº 33 de "Contratos Sociales". La cesión se realiza por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.333.000.- m/n.), los que son abonados en la siguiente forma: Doscientos mil pesos moneda nacional que se entregan en este acto en dinero, y Cuatrocientos mil pesos moneda nacional que también se entregan en este acto en bienes; lo que totalizan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, discriminados como sigue: a) Carlos Enrique German Joppich: Cien mil pesos moneda nacional en dinero, y Doscientos mil pesos moneda nacional mediante la entrega de un inmueble de su propiedad, ubicado en el pueblo de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, y designados como lotes "l" y "m" de la Quinta cincuenta y nueve, con todo lo plantado clavado y edificado, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 529 del Registro del Partido de San Vicente, e inscripta el 29 de noviembre de 1965 bajo el Nº 372786 - folio 11684 del Registro de Declaratorias de Herederos, con relación a la inscripción 529/54. La escritura traslativa del dominio a favor del señor Aldo Conrado Merino se realizará dentro de los 90 (noventa) días del presente, por ante la Escribana Pública Nacional: Elva Delia Morales; b) Jorge Ricardo Chemez: Cien mil pesos en dinero, y Doscientos mil pesos moneda nacional mediante la entrega de un automóvil marca Renault 4L, modelo 1965, motor Nº 5023643, en el estado en que se encuentra, chapa de la Municipalidad de la ciudad de Salta Nº 14.182. La transferencia del automotor se realizará en el momento que el señor Merino lo exigiera.

El saldo restante, o sea la suma de setecientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (\$ 733.000 m/n.) será pagado entre los señores Chemez y Joppich, por partes iguales, en cuotas documentadas con pagarés que se firman en este acto, con vencimiento el primero el día 31 de agosto de 1967, y el penúltimo el día 31 de diciembre de 1968, o sean diecisiete cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 40.000 cada una, más una última cuota de \$ 53.000, con vencimiento el día 31 de Enero de 1969.

SEGUNDO: El señor Aldo Conrado Merino, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad CHEMECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular, contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél.

TERCERO: Los señores Jorge Ricardo Chemez y Carlos Enrique Germán Joppich, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social, como sigue:

Cláusula cuarta: El capital social de \$ 4.000.000 m/n. se mantiene igual, pero, por la cesión objeto del presente, queda suscripto o integrado su totalidad únicamente por los socios Jorge Ricardo Chemez y Carlos Enrique Germán Joppich, por partes iguales, es decir \$ 2.000.000 m/n. cada uno, o sean dos mil (2.000) cuotas de capital cada uno.

Cláusula sexta: Se modifica la presente, estableciéndose que el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Jorge Ricardo Chemez y Carlos Enrique Germán Joppich, manteniéndose las demás disposiciones que contiene la presente cláusula.

Cláusula séptima: Se elimina de la presente cláusula la disposición contenida en el inciso b), que dice: "b) Aldo Conrado Merino, tendrá el cargo de Gerente de Service y Técnico, y se dedicará fundamentalmente a atender el Departamento de taller-interno y externo".

Cláusula décimaprimerá: Sustitúyese el segundo párrafo de la presente cláusula, por el siguiente: "Si ninguno de los socios adquiere las cuotas sociales del socio que se retira, ni tampoco se transfieren a un tercero, la sociedad reintegrará al socio saliente el capital que resulte conforme a las cifras y resultados del último balance general de la sociedad".

Leída y ratificada la firman como acostumbra a hacerlo en Salta a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — JORGE RICARDO CHEMEZ - CARLOS ENRIQUE GERMAN JOPPICH - ALDO CONRADO MERINO.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de los señores Jorge Ricardo Chemez, Carlos Enrique Germán Joppich y Aldo Conrado Merino, son auténticas de los mismos. — Salta, setiembre 30/1967. — ELVA DELIA MORALES, Escribana Nacional.

Imp. \$ 3.280.

e) 16-10-67

Nº 28010

Conste que el original se encuentra con el sellado de Ley. Salta, 16-10-67.

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre don Juan Riera Torres, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Augusta Caballero-ni, C.I. Nº 22305 de la Policía de Salta, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 515 de la ciudad de Salta, don Floreal Riera, argentino, soltero, mayor de edad, L. E. Nº 7.234.466, D. M.

63, domiciliado en calle Pellegrini Nº 515 de la ciudad de Salta, don Juan José Riera, argentino, soltero, mayor de edad, C. I. Nº 110209 de la Policía de Salta, domiciliado en calle Pellegrini Nº 515 de la ciudad de Salta, don Ermes Riera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Azucena Yañez, L. E. Nº 7.223.434, D. M. 63, domiciliado en calle Delfín Leguizamón Nº 227 de la ciudad de Salta y doña Ermita Riera, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Julio César Villalba, L. C. Nº 3:191.912, con domicilio en calle Pellegrini Nº 515 de la ciudad de Salta, todos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones:

Denominación y Domicilio

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUAN RIERA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Independencia número ochocientos ochenta y cinco de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero.

Objeto

ARTICULO SEGUNDO: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la elaboración, distribución y venta de pan en todos sus tipos y especies. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o bancos, incluyendo en Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones; entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos; así como también de particulares compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación

de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante, o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de crédito acordado o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país toda clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro plazos fijos o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de portes, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo.

Duración

ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete fecha a que se retrotraen todas las operaciones. Seis meses antes de vencer cada período anual, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas oportunidades, podrá resolverse, mediante el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital suscrito, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato.

Capital - Aportes

ARTICULO CUARTO: El capital social se fi-

ja en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.600.000.- m/n.), dividido en Tres mil seiscientas cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Juan Riera Torres Un mil quinientas cuotas o sea la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000.- m/n.); El señor Ermes Riera, novecientas cuotas o sea la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 900.000.- m/n.); el señor Floreal Riera setecientas cuotas o sea la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 700.000 m/n.); el señor Juan José Riera cuatrocientas cuotas o sea la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.000.- m/n.); y la señora Ermita Riera de Villalba cien cuotas o sea la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.- m/n.). Estos aportes han sido realizados de la siguiente forma: los pertenecientes al señor Juan Riera Torres, por la suma de Un millón quinientos mil pesos, los pertenecientes al señor Floreal Riera de Setecientos mil, los pertenecientes al señor Juan José Riera por la suma de cuatrocientos mil pesos y por el señor Ermes Riera por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, que hacen un total de tres millones cuatrocientos mil pesos, en bienes ingresados en su totalidad según inventario levantado y certificado por Contador Público Nacional, que forma parte del presente y que corre agregado. Estos bienes se transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye, habiéndose los mismos libre de todo gravamen y en completa disponibilidad. Los cien mil restantes del señor Ermes Riera y los cien mil pesos pertenecientes a la señora Ermita Riera de Villalba, los aportan ambos en su propiedad en condominio por partes iguales, compuesto de dos lotes de terreno, designados con los números 26 y 27, los que tienen las siguientes medidas y límites: **Lote número veintiseis**, tiene de frente sobre la avenida Independencia, entre las calles Santa Fe, y Pasaje Carmen Puch, once metros sesenta centímetros, por nueve metros setenta centímetros de contrafrente; treinta metros en su costado Este, y treinta y un metros en su costado Oeste, o lo que resultare dentro de los siguientes Límites: al NORTE, con el lote treinta y uno; al SUD, con la avenida Independencia; al ESTE, con propiedad de doña Elena de Keticoglu, y al OESTE, con el lote veinte y siete que luego se describirá; **Lote número veintisiete**, con frente a la calle Independencia, entre las de Santa Fe y Rondeau; con EXTENSION de diez metros de frentes, por treinta y un metros de fondo, en su costado Este y treinta y un metros noventa centímetros en su costado Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes LIMITES: al NORTE, con el lote treinta y uno, al SUD, con la avenida Independencia, al ESTE, con el lote veintiseis, y al OESTE, con el lote veintiocho. La correspondiente escritura de traslación de dominio se comprometen a realizarla dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Administración

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios en

forma conjunta, indistinta, separada o alternativamente, revistiendo para tal fin el carácter de socios Gerentes, quedando expresamente establecido que será necesario la firma conjunta de dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. Los socios podrán resolver por el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital la designación de Gerentes a personas ajenas a la Sociedad, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los Socios Gerentes. En caso de designación de un Gerente ajeno a la Sociedad, éste deberá actuar en forma conjunta con algunos de los socios en el uso de la firma social. La firma de la Sociedad deberá destinarse solamente a los fines de la misma, no pudiendo ninguno de los socios o Gerentes comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a ella, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Para la remoción de los Gerentes será necesario la concurrencia del mismo número de votos exigidos para su designación. Los Socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la Sociedad, pudiendo mantener los negocios o actividades que a la fecha poseen. Anualmente, mediante acta respectiva, se fijarán los montos mensuales de retiros a cuenta de utilidades y los importes imputables a gastos generales que podrán efectuar cada uno de los socios.

Asambleas

ARTICULO SEXTO: La asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que reunan por lo menos el cincuenta por ciento del capital. Si nadie lo hiciere deberá realizarse por lo menos una vez al año.

Balances

ARTICULO SEPTIMO: Anualmente el treinta y uno de diciembre, y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de puesto en conocimiento de los socios no fueran impugnados u observados, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad. Al efecto se sacarán copias de los Balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente o remitidas por cartas certificadas con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de actas las fechas respectivas. Las mercaderías o materias primas a los efectos del Inventario se valuarán al precio de costo.

ARTICULO OCTAVO: El primer ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, comprendiendo por lo tanto un período de quince meses.

Distribución de resultados

ARTICULO NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un cinco por ciento para las Reservas Facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital de cada uno.

Muerte o incapacidad de uno de los socios

ARTICULO DECIMO: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno.

Retiro o cesión

ARTICULO DECIMOPRIMERO: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a la Sociedad mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta, decisión por escrito y dentro de los quince días posteriores a la notificación. Cuando fueran más de un socio los que quisieran adquirir las cuotas cedidas, las mismas se distribuirán en proporción al capital de cada uno de los socios interesados. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o la utilidad que le correspondiere al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en doce cuotas mensuales y consecutivas que no devengarán interés alguno. Asimismo el socio que se retira no podrá exigir suma alguna, por derecho de llave, clientela, etc. a los otros socios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Para el caso de muerte o interdicción señalado en el artículo décimo, o en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior.

Liquidación voluntaria o forzosa

ARTICULO DECIMO TERCERO: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por los socios de común acuerdo, a quién se le fijarán en la misma forma, las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno.

Transformación

ARTICULO DECIMO CUARTO: En cualquier momento, y siempre que lo decidan los socios por unanimidad, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima.

Divergencias

ARTICULO DECIMO QUINTO: Cualquier divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelta con la designación de arbitros arbitradores o amigables componedores, que serán elegidos uno por cada parte contrapuesta, quienes a sus vez designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, quién fallará sin formar tribunal, siendo su resolución inapelable. En todos los casos los árbi-

tros se expedirán en un término no mayor de treinta días de iniciada sus actuaciones.

Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato por los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Ermes Riera para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — JUAN JOSE RIERA. - JUAN RIERA TORRES - FLOREAL RIERA - ERMES RIERA - ERMITA RIERA DE VILLALBA.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Riera Torres, Floreal Riera, Juan José Riera, Ermes Riera y de la señora Ermita Riera de Villalba, las que fueron puestas en mi presencia, doy fé. — Salta, 7 de octubre de 1967. — LUIS ALBERTO ALLENA, Escribano Nacional.

Imp. \$ 9.840.

e) 16-10-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 27995

EMISION DE ACCIONES

INMUEBLES S. A.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 6º de los Estatutos Sociales de INMUEBLES S.A., se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 compuestas por diez mil acciones de \$ 100 cada una, Ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un total de \$ 15.000.000 m/n.

Salta, 11 de Octubre de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900.

e) 13 al 19-10-67

AVISO COMERCIAL

Nº 28016

En la Ciudad de Salta a los 10 (diez) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y seis horas, se reúnen en el local de la calle Jujuy doscientos cuarenta y nueve, los señores Juan N. Bagur, Representante Legal de la Sucesión Juan Bagur, Marcos Levin, Representante Legal de la Sucesión Rubín Levin y Dalmacio Gambetta, en su carácter de únicos componentes de la razón social "LA VELOZ DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número siete mil cuatrocientos setenta y ocho, convienen lo siguiente: PRIMERO: Elevar el Capital Social a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aumento de cuatro mil cuotas de Capital y que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil setecientas cuotas o sean \$ 170.000 (Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por la Sucesión Juan Bagur, Un mil setecientas cuotas o sean \$ 170.000 m/n. (Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por la Sucesión Rubín Levin y Seiscientas cuotas o sean \$ 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal) por el señor Dalmacio R. Gambetta, quienes integran totalmente mediante capitalización de créditos que tienen contra la Sociedad y que por este acto se transfieren en la proporción estipulada a la cuenta Capital.

SEGUNDO: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por la presente. No habiendo para más se da por terminada la reunión firmando de conformidad en un solo ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 16 al 18-10-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28022

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los socios del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1967, a las 18, en Mitre 374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1966/67 del Colegio de Escribanos y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta.

- 3º Consideración del proyecto de presupuesto de Gastos y Recursos del Colegio de Escribanos, para el año 1968.
- 4º Consideración del presupuesto de Gastos y Recursos de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el año 1968.
- 5º Fijación del monto del capital que la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, destinará para los préstamos a que se refiere el art. 58º de la ley 3221.
- 6º Montos jubilatorios.
- 7º Pensión para la nieta del ex-escribano don Arturo Peñalba.
- 8º Elección de los miembros del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el período 1967/69, por cesación en sus mandatos del: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Prose-

cretario, Tesorera, 4 Vocales titulares y 4 suplentes y 2 miembros del Organó de Fiscalización.

Salta, 13 de Octubre de 1967.

Rodolfo H. Figueroa Peña
Secretario

Raúl J. Goytia
Presidente

Imp. \$ 1.052

e) 16-10-67

Nº 28020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

DINORT S.A.C.I.F.I.T.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Dinort S.A.C.I.F.I.T.A., para el 31 de octubre de 1967, a horas 16, en Santiago del Estero 508, Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
- 2º Integración de Directorio por renunciaciones de miembros titulares.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta.

El Directorio

Héctor Alberto Dionisi, Director Presidente.

Imp. \$ 900

e) 16 al 20-10-67

Nº 28019

Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes"

Salta, Octubre de 1967.

CONVOCATORIA

* De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva, y concordante con lo prescripto en el Art. 23º de los Estatutos, convócase para la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a realizarse el día Domingo 22 del corriente mes, a las 10 horas, en su Sede Social, sito en Avenida Uruguay 750 de esta Ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Octubre de 1966.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Constitución de Fortines Gauchos en el interior de la Provincia de Salta - Artículo 5º de los Estatutos.
- 4º Elección parcial de miembros para integrar la Comisión Directiva, por un nuevo período, conforme con lo establecido por el Artículo 14º de los Estatutos, para renovar los siguientes cargos:

Al Presidente, OSCAR SOSA ARIAS; 2 años, por terminación de mandato.

Al Vice Presidente, MARTIN MIGUEL LOPEZ; 1 año, por renuncia, completar período.

Al Secretario, LAUDINO JUAREZ TOLEDO; 2 años por terminación de mandato.

Al Pro Secretario, AGUSTIN F. CATTANEO; 1 año por renuncia, completar período.

Al Tesorero, ISIDRO GARÉCA; 2 años por terminación de mandato.

Al Vocal Titular 1º, LORENZO H. MEDINA; 2 años, por terminación de mandato.

Al Vocal Titular 2º, MOISES N. GALLO CASTELLANOS; 1 año, por renuncia, completar período.

Al Vocal Titular 3º, HEBERTO SOLANO AGÜERO; 2 años, por terminación de mandato.

Al Vocal Titular 4º, TEOFILO A. DE LA CUESTA; 1 año, por renuncia, completar período.

Al Vocal Titular 5º, JUSTO GUAYMAS; 2 años, por terminación de mandato.

Al Vocal Suplente 1º, MARCOS A. CAMPOS; 1 año, por renuncia, completar período.

Al Vocal Suplente 2º, MIGUEL A. F. GÜEMES; 2 años, por terminación de mandato.

Al Vocal Suplente 4º, MIGUEL A. ZAMBRAÑO SOLA; 2 años, por terminación de mandato.

5º Designación de tres socios para integrar, por un nuevo período, el Organó de Fiscalización.

6º Designación de dos socios, para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Laudino Juárez Toledo
Secretario

Oscar Sosa Arias
Presidente

Artículo 25 de los Estatutos:

"Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios y activos, y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 1.276

e) 16-10-67

Nº 28012

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"LA CONFIANZA"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle España 614, el día 30 de Octubre de 1967 a horas 18 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y distribución de dividendos, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
- 2º Fijar el número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndico titular y fijar su remuneración.

4º Designación de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el cumplimiento del art. 33 de los Estatutos (depósito de las acciones con anticipación de dos días).

Adolfo Arias Linares, Director.

Imp. \$ 900

e) 16 al 20-10-67

Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967.

4º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (por un año) en reemplazo del señor Alberto Furió que termina su mandato y del señor Hugo Saavedra que ha renunciado.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, Octubre de 1967.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 900

e) 13 al 19-10-67

Nº 28008:

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda. para el domingo 29 del corriente mes a horas 9.30 a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y del estado financiero real de la institución al día de la fecha y sus posibilidades futuras.

2º Ratificación de anteriores resoluciones sobre posible venta de sus instalaciones industriales.

3º Renovación total de su Consejo de Administración.

4º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

El Tunal, 11 de Octubre de 1967.

Emilio Mulqui
Presidente

Demetrio J. Herrera
Síndico Titular

Nota: Si a la hora fijada no se encuentran reunidos el número de socios que establecen los estatutos, la Asamblea se realizará una hora después de la anunciada con el número de socios presentes.

Imp. \$ 900

e) 13 al 20-10-67

Nº 27991

"El Recreo Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial é Inmobiliaria"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1967, a horas 17 en el local de la calle Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Consideración de los revalúos contable é impositivo.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 11 al 18-10-67

Nº 27992:

CONVOCATORIA

RUMBO S. A.

De acuerdo a los arts. 22 y 23 del Estatuto Social, se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Caseros 665, 1er. Piso, Of. Nº 1, de esta ciudad, el día 22 de Octubre próximo a horas 15, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del señor Presidente.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e

Nº 27977

CITACION

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio de El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Empresa, calle Córdoba Nº 750, de esta ciudad, el día 28 de octubre en curso, a horas 24, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Retribución a Directores con funciones administrativas.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, in-

forme del Síndico y proyecto de distribución de utilidad.

4º Renovación del Directorio por un período legal y del Síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 11 al 17-10-67

Nº 27956

SALTA CREDITO S.A.F.

20 de Febrero 69 — Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en el local de la Sociedad, calle 20 de Febrero Nº 69, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexos contables, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de utilidades correspondiente al tercer

ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 1966.

3º Elecciones de Directores y Síndico.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 10 al 17-10-67

Nº 27945

LOS ANDES S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1967, a horas 17 en su sede social, calle Balcarce 879 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo a los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

3º Retribución del Directorio y Síndico para el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 9 al 16-10-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28011

SENTENCIA. — OMISIONES.

Corresponde suplir y corregir en la Alzada, las omisiones y errores materiales cometidas por el Inferior en la parte dispositiva de la sentencia, si no condensa con claridad la decisión judicial.

1038. — Cámara de Paz Letrada. — SALA SEGUNDA. — Expte. Nº 176/67. — NINA, P. vs. VACA, E. y C. - ORDINARIO. - 21-8-67.

Fallos: 1967. Pág. 72.

CONSIDERANDO:

Apelación. - I: El recurrente se agravia de la sentencia de fs. 39/40, porque en ella se hizo mérito de la prueba pericial de fs. 32, efectuada sin que previamente se determinara los puntos de pericia.

Sin perjuicio de que la producción de dicha prueba, en la forma en que se hizo, fue consentida por las partes al no haber sido objeto de reposición el decreto de fs. 33; cabe señalar, que atento a las características de este juicio, y las condiciones en que fue trabada la litis, la pericia realizada es suficientemente comprensiva de las cuestiones sometidas a decisión judicial, pues claramente expresa que el muro divisorio fue ocupado por la finca colindante, señalando a con-

tinuación la extensión de la parte ocupada, medida personalmente por el perito, así como la estimación de su valor a la fecha de su construcción, y a la actual al momento de la pericia, por lo que no existe razón alguna para desechar su pleno valor probatorio.

Respecto a la determinación del valor a indemnizar, esta Sala tiene resuelto que "el valor a reembolsar por el que se sirve del muro contiguo, es el que posea en el acto del requerimiento de la contribución al vecino o de la demanda, y no el de la época en que fue utilizada" (fallos/1967, pág. 14). En el caso de autos no existe problema al respecto, pues la fecha de construcción coincide con el de la demanda (año 1964), y este fue el valor receptado en la sentencia recurrida.

En consecuencia, y no encontrándose mérito para apartarse de sus conclusiones, el fallo en grado se ajusta a derecho en cuanto hace lugar a la demanda dirigida contra CARMEN VACA, por el monto allí condenado, correspondiendo confirmarlo, con costas a la vencida, que deberá soportar también los gastos de la pericia de fs. 32.

II. — Distinta es la situación respecto a la demandada EULOGIA VACA, pues como bien lo expresa el "a-quo" "correspondía a la actora probar el dominio" que había sido negado por la demandada, "por lo que la excepción de falta de acción debe prosperar". Pero estas reflexiones fueron expresadas en los considerandos de la sentencia, habiéndose omitido consignar la decisión en la parte dispositiva del fallo,

lo que origina el agravio del recurrente. Teniendo en cuenta que los elementos constitutivos de la sentencia, entre ellos los considerandos, forman una unidad para la interpretación de la parte dispositiva cuando no condensa con claridad la decisión judicial, se ha decidido que los motivos pueden ser examinados para interpretar el alcance de la parte dispositiva, y aún cuando no se solicitara oportunamente la debida aclaratoria, procede corregir el error material cometido en la parte dispositiva (C. Paz, Sala Segunda, fallos 1967, pág. 51; Alsina IV-170/72, Jurisp. Cit.). Por aplicación de estos principios, corresponde rechazar en forma expresa la demanda dirigida contra EULOGIA VACA, con costas en ambas instancias al actor.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA

I. — **Confirma** la sentencia de fs. 39/40, con

costas, incluido los gastos de la pericia de fs. 32. Regula los honorarios del Dr. Oscar R. Lou-tayf en la suma de \$ 620 m/n. (seiscientos veinte pesos m/n.) y los del Dr. Vicente N. Massafra en la suma de \$ 440 m/n. (cuatrocientos cuarenta pesos m/n.).

II. — **Rechaza** la demanda dirigida contra EULOGIA VACA, con costas en ambas instancias al actor, a cuyo fin regula los honorarios correspondientes a esta instancia en la suma de \$ 880 m/n. (ochocientos ochenta pesos m/n.) para el Dr. Vicente N. Massafra y \$ 310 m/n. (trescientos diez pesos m/n.) para el Dr. Oscar R. Lou-tayf.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse.

Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 16-10-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**